



DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CES, ISLA CUPTANA, COSTA NORTE, CANAL LA CHAQUIGUA, PERT N° 205111255". EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 050

COYHAIQUE, 10 FEB 2020

VISTOS:

1. La carta del Sr. Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda., recepcionada en oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén (SEA Aysén) con fecha 08 de enero de 2020 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA relacionada con el proyecto "CES, Isla Cuptana, Costa Norte, Canal La Chaquigua, Pert N° 205111255".
2. El nombre en la plataforma del e-pertinencia, de la consulta en comento es "CES, Isla Cuptana, costa Norte, Canal La Chaquigua, Pert N° 205111255".
3. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
4. La Resolución Exenta N°988 de fecha 16 de diciembre de 2009 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "CES, Isla Cuptana, Costa Norte, Canal La Chaquigua, Pert N° 205111255".
5. La carta del Sr. Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda., de fecha 14 de enero de 2020, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 15 de enero de 2020 que solicita desistir y dejar sin efecto la consulta de pertinencia presentada en carta indicada en el visto N°1 de la presente resolución.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el -Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°119046/74/2017 de fecha 09 de junio de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2017, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; Resolución Exenta RA N° 119046/33/2020 de fecha 05 febrero de 2020, que establece orden de subrogancia en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta, ingresada con fecha 08 de enero de 2020 al SEA Aysén, el señor Sady Delgado Barrientos, en calidad de representante de Exportadora Los Fiordos Ltda. consultó la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación del proyecto "CES, Isla Cuptana, Costa Norte, Canal La Chaquigua, Pert N° 20511255".
2. Que, por carta recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén, con fecha 15 de enero de 2020, el Sr. Sady Delgado Barrientos, representante legal de Exportadora Los Fiordos Ltda., solicita desistir la consulta de pertinencia indicada en el considerando N°1 de la presente resolución.
3. Que el artículo 42 de la ley 19.880 autoriza al interesado a desistirse de su presentación, lo cual podrá realizar por cualquier medio que permita su constancia.
4. Que en virtud de la manifestación de voluntad escrita realizada por el proponente de desistirse de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sindicada precedentemente;

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada por el Sr. Sady Delgado Barrientos, representante legal de Exportadora Los Fiordos Ltda., relativa a la modificación del proyecto "CES, Isla Cuptana, costa Norte, Canal La Chaquigua, Pert N° 20511255", poniéndose, en consecuencia, término al procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.



GABRIEL GALLEGUILLOS PALMA
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Aysén.

mc

RMR/RRL/rrl

Distribución:

- Sr. Sady Delgado Barrientos. Exportadora Los Fiordos Ltda. (Cardonal S/N Lote b- Puerto Montt).
- Expediente e- pertinencia ID: PERTI-2020-252.
- Archivo SEA Aysén.

